

11/15/14
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
POLICIA DE PUERTO RICO



DIRIJA TODA
LA CORRESPONDENCIA OFICIAL
AL SUPERINTENDENTE
C.P.O. BOX 7166
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936
Tel. 753-1234

Regístrese bajo:

**Plan de Contingencia para la Seguridad
de los Empleados en Caso de un Terremoto**

**Empleados en Caso de un Terremoto,
Plan de Contingencia para la Seguridad de**

**ORDEN GENERAL
NUM. 94-4**

A : TODO EL PERSONAL

ASUNTO : **PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA
SEGURIDAD DE LOS EMPLEADOS EN
CASO DE TERREMOTO**

I. Propósito

El propósito de esta Orden General es establecer un plan de contingencia dirigido a reducir riesgos a los empleados de la Policía, en la eventualidad de ocurrir un terremoto en Puerto Rico.

Mediante la promulgación de esta Orden, se crea un Comité en la Policía de Puerto Rico, el cual tendrá la responsabilidad de planificar y determinar las medidas a seguir antes, durante y después de un terremoto.

II. Esta Orden consta de las siguientes Secciones:

- A. Base Legal
- B. Exposición de Motivos
- C. Definiciones
- D. Creación de los Comités para Establecer el Plan de Contingencia Contra Terremotos
- E. Deberes y Responsabilidades del Personal Supervisor
- F. Deberes y Responsabilidades de los Empleados
- G. Funciones de las Brigadas
- H. Guías para la Identificación de Riesgos no Estructurales y Medidas para la Mitigación de Riesgos

- I. Acción a Tomar Antes, Durante y Después de un Terremoto
- J. Disposiciones Generales
- K. Fecha de Efectividad

A. Base Legal

1. Orden Ejecutiva Núm. 5126A del 23 de junio de 1988.
2. Ley Federal Núm. 95-124 del 7 de octubre de 1977, según enmendada.
3. Ley Núm. 26 del 22 de agosto de 1974 (Ley de la Policía de Puerto Rico, según enmendada).
4. Reglamento de Personal de la Policía aprobado conforme a esta Ley, según ha sido subsiguientemente enmendado.
5. Ley 22 del 23 de junio de 1976, Ley de la Defensa Civil Estatal.

B. Exposición de Motivos

La Isla de Puerto Rico está situada en una zona sísmica donde se producen microsismos diariamente. Estos sismos son causados por rupturas en la corteza terrestre conocidas como fallas. En Puerto Rico existen cuatro sistemas de fallas importantes, entre ellas: la Trinchera de Puerto Rico al norte; la Trinchera de los Muertos al sur; el Pasaje de la Mona al oeste y el Pasaje de Anegada al este. Estas últimas son las más cercanas a nuestra Isla. Cuando estas fallas se separan forman una especie de dos bloques de terreno. Estos bloques se mueven de izquierda a derecha, hacia arriba o hacia abajo, o ambos se unen. Cuando esto ocurre, forman movimientos de diferentes intensidades conocidos como terremoto.

Actualmente, la Isla de Puerto Rico, ha sido identificada como una de las áreas de mayor riesgo de terremoto. Los expertos en geología afirman la vulnerabilidad de esta Isla a sufrir terremotos de moderada a gran intensidad. En base a esto, es necesario establecer medidas para que se preparen y mantengan al día planes para mitigar daños a personas, a la estructura y no estructura, y para poder responder a las emergencias y desastres causados por este fenómeno. Por la razón antes mencionada, se promulga esta Orden General con el propósito de reducir riesgos a la vida y propiedad.

C. Definiciones

1. **Terremoto o Sismo** - Un movimiento o vibración repentino de la Tierra ocasionado por la liberación abrupta de energía en la litosfera terrestre. El movimiento de las ondas puede oscilar entre violento en algunos lugares e imperceptible en otros.
2. **Magnitud** - Es una medida directa registrada en un sismógrafo de la cantidad de energía liberada al producirse un terremoto. La magnitud es expresada en la Escala Richter, en la cual cada grado de aumento significa un aumento de la amplitud de la onda sísmica por un factor de 10, es decir, un terremoto de magnitud 5, produce una amplitud de la vibración 10 veces mayor que uno de magnitud 4. Hasta el presente, el terremoto de mayor magnitud ha sido de 8.6 en la Escala Richter.
3. **Intensidad**- Es una medida cualitativa de la severidad o capacidad destructiva que un terremoto alcanza en cierta localidad. Existen varios tipos de escalas que miden intensidad, entre éstas se encuentra la Escala Mercalli Modificada (MM). La escala MM se divide en 12 categorías representadas con números romanos, donde cada uno es asignado con un título descriptivo tales como; Débil (II), Fuerte (VI), Desastroso (X) y Catastrófico (XII).
4. **Falla** - Ruptura de la corteza terrestre donde ambos bloques de la corteza se separan. Se pueden mover de arriba para abajo o de izquierda a derecha.
5. **Zona - Sísmica** Una zona generalmente grande dentro de la cual los requisitos de diseño sísmico para las estructuras son constantes.
6. **Vulnerabilidad** El grado de pérdida a un elemento dado sujeto a riesgo, o una serie de esos elementos, como resultado de un terremoto de una determinada magnitud o intensidad, que de ordinario se expresa en una escala de 0 (sin daño) a 10 (pérdida total).

7. **Comisión de - Entidad gubernamental adscrita al**
de Seguridad Departamento de Recursos Naturales
Contra creada por la Orden Ejecutiva 5126-A, con
Terremotos el propósito de asesorar en relación con
la mitigación de los riesgos de
terremotos, entre otras funciones.
8. **Estructura- La parte del edificio que lo sostiene**
o Daño hacia arriba y que resiste la gravedad,
Estruc- terremotos, vientos y todo tipo de presión.
tural La estructura incluye columnas (pilares,
postes), vigas (maderas, viqueta de
bonedilla), pisos o techos de vigas, losas,
adornos, paredes, etc.
9. **No Estruct- Es la parte del edificio que incluye todo**
tura o lo que contiene excepto la estructura. En
Daño a la otras palabras, todo excepto columnas,
No Estruct- piso, vigas, etc. Ejemplo: ventanas,
tura equipos de oficinas, computadoras, archivos,
aire acondicionado, equipo eléctrico,
muebles, luces, etc.

D. **Creación de los Comités para Establecer el Plan de**
Contingencia Contra Terremotos

Los Comités estarán estructurados de acuerdo a las
funciones que realizan las unidades de trabajo.

1. **Comité para establecer el Plan de Contingencia contra**
Terremoto estará integrado por el:
 - Coordinador Interagencial de la Policía
 - Director, Oficina de Seguridad y Protección
 - Director, Sección de Vigilancia
 - Director de la División de Servicios Generales
 - Director, Sección Planta Física
2. **Comité que trabajará durante y después de la Emergencia**
 - Coordinador Interagencial de la Policía
 - Director, Oficina de Seguridad y Protección
 - Director, Sección de Vigilancia

3. Comité que trabajará después de la Emergencia para las reparaciones de la estructura
 - Coordinador Interagencial
 - Director, Negociado Servicios Administrativos
 - Director de la División de Servicios Generales
 - Director Sección Planta Física

4. El Presidente de los Comités será el Coordinador Interagencial de la Policía de Puerto Rico. Este mantendrá al día un tarjetero de los nombres, teléfonos y lugar de trabajo de los directores a cargo de trabajar en una emergencia en el edificio y de las brigadas compuestas por empleados voluntarios de manera que al surgir una emergencia puedan comunicarse con ellos durante horas laborables.

Tendrá las siguientes funciones, entre otras:

- a. Velar por la actualización del Plan para la Seguridad del Empleado.
 - b. Dirigir todas las operaciones en el momento de la emergencia.
 - c. Velar por el buen funcionamiento de los sistemas de alarma.
 - d. Coordinar con las agencias pertinentes ejercicios o simulacros en la Agencia, por lo menos una vez al año.
 - e. Velar porque el equipo y facilidades del Cuartel General y cualquier otra estructura que albergue dependencias de la Agencia, cumplan con las medidas de seguridad según lo establece el Manual de la Comisión de Seguridad Contra Terremotos.
 - f. Programar visitas a todas las estructuras de la Policía con el propósito de realizar inspecciones sísmicas y ofrecer orientación a todo el personal sobre esta Orden General.
3. El Comité para establecer el Plan tendrá las siguientes funciones:
 - a. Planificar y tomar medidas para la pronta atención de cualquier situación de emergencia.

- b. Solicitar a la Oficina de Planes y Estudios que prepare, revise y tenga al día procedimientos y normas de acción a seguirse en situaciones de emergencia.
- c. Velar porque el Plan de Evacuación, que forma parte de esta Orden General, esté al día y sea efectivo en cualquier caso de emergencia.
- d. Velar porque las medidas de prevención contra terremotos sean conocidas y observadas por el personal.
- e. Solicitar al Instituto de Adiestramiento la coordinación para que todo el personal sea debidamente adiestrado.
- f. Preparar medidas para la reducción o prevención de daños a personas y propiedades.
- g. Velar por el buen funcionamiento de los sistemas de alarma.
- h. Velar porque se cuente con el equipo necesario a utilizarse en caso de emergencia.
- i. Celebrar por lo menos una reunión anual a los fines de discutir, planificar y enfocar sus actividades.
- j. Orientar al personal sobre que hacer antes, durante y después de un terremoto, a través del Instituto de Adiestramiento.
- k. Realizar inspecciones y tener disponible equipo auxiliar de emergencia (linternas, extintores de incendios, etc.), en caso de apagón o para cuando se requiera en esta circunstancia la presencia del personal en las oficinas.
- l. Solicitar al Director de la División de Prevención de Accidentes que incluya en sus inspecciones preventivas de Seguridad y Salud Ocupacional las inspecciones preventivas contra terremotos y rendir un informe al Coordinador Interagencial.
- m. Celebrar simulacros.

E. Funciones del Personal Supervisor

- 1. Será responsabilidad de los Superintendentes Auxiliares, Directores de Negociados, Comandantes de Areas y directores de otras unidades de trabajo,

asegurarse que su personal sea adiestrado en cuanto a la forma segura en que deben abandonar y/o protegerse en caso de un terremoto.

2. El supervisor de cada área de trabajo designará personal voluntario que lo ayude en casos de emergencias.
3. Supervisará sus áreas de trabajo, de manera que se descubran a tiempo condiciones que puedan crear riesgos en las mismas.
4. Ayudará en la ejecución de ejercicios o prácticas de desalojo cuando éstos se organicen.
5. Dará a conocer la Orden General 85-4 (Rev. 2) sobre el "Plan de Seguridad para el Desalojo de Empleados y Control de Emergencias en los Edificios que Albergan Unidades Policiacas".
6. Mantendrá rotuladas y libres de obstáculos todas las entradas y salidas de las instalaciones de la Agencia, bajo sus respectivas jurisdicciones.
7. Velará porque los extintores de incendio instalados en sus respectivos locales sean inspeccionados y se mantengan en condiciones de uso; así también, gestionará la petición de compra de extintores para las áreas que se requiera la instalación de éstos y/o cambio de los mismos.
8. Hará cumplir las medidas de protección y seguridad en caso de desastre.
9. Durante el terremoto éste procederá de la siguiente manera:
 - a. Mantendrá el orden y disciplina en su grupo y evitará, en todo lo posible, que el pánico se apodere de los empleados bajo su control.
 - b. Evitará divulgación de rumores y comentarios, para prevenir el pánico.
 - c. Conducirá a sus empleados a un área segura tan pronto reciba la orden de desalojo y se mantendrá con ellos hasta que la situación se normalice. Esto, de ser un terremoto leve, de lo contrario; cada empleado buscará protegerse en los lugares más adecuados dentro de su área de trabajo o piso de acuerdo a la Sección I.2.

- d. Dará primeros auxilios en caso de que sea necesario.
- e. Después del terremoto, el personal supervisor deberá guiar al personal hacia el exterior con el debido cuidado y velará porque el personal no toque ningún tendido eléctrico (de haberlo), o que no encienda fósforos o encendedores.
- f. Pasará listado de asistencia verificando si todo el personal está presente, si hay ausentes o si quedó atrapado algún empleado. De quedar atrapado alguno, notificará al personal de rescate.

F. Deberes y Responsabilidades de los Empleados

- 1. Preparar su área de trabajo ante la posibilidad de un terremoto
 - a. De tener cuadros, asegurarlos en la pared con tornillo y gancho.
 - b. Proteger elementos frágiles como floreros, vasos decorativos, ceniceros, etc., al escritorio con cinta adhesiva o añadiendo peso en el centro de los elementos.
 - c. Proteger las plantas u objetos pesados con parchos de material de agarre de velcro pegado con un adhesivo adecuado, a la parte inferior del objeto y superior del estante.
 - d. Mantener en todo momento las gavetas de los escritorios o archivos cerrados y dejar el área de salida libre de obstáculos.
 - e. Cooperar en todo momento y seguir las instrucciones del supervisor, así como también con todo simulacro que se ensaye en la Agencia.
 - f. Familiarizarse con la ruta de escape para su lugar de trabajo normal. Debe aprender, además, el lugar designado donde debe acudir después de una emergencia para un recuento de seguridad de todos los empleados.

G. Funciones de las Brigadas de Emergencia

- 1. Responderán directamente al Coordinador del Programa y deberá ser personal voluntario.

2. Debido a que un terremoto es de naturaleza impredecible, la prevención y defensa contra los efectos de éstos deben figurar prioritariamente en todo Plan de Emergencias.
 3. El personal del Cuerpo Voluntario de las Brigadas de Emergencia recibirá adiestramiento de la Comisión de Seguridad Contra Terremotos y de la Defensa Civil.
 4. Sus obligaciones serán:
 - a. Ayudar en el desalojo del personal.
 - b. Manejar los extintores de incendio durante la emergencia, de ocurrir algún fuego.
- H. Guías para la Identificación de Riesgos No Estructurales y Medidas para la Mitigación de Riesgos
1. En cuanto al equipo de oficina:
 - a. Fijar las pantallas, teclados, impresoras y otro equipo similar.
 - b. Proveer cerrojo o cerradura a las gavetas de los archivos.
 - c. Fijar el equipo eléctrico de oficina, de manera que no pueda deslizarse o caerse de las mesas. Asimismo se procederá con los cuadros y/o placas, estantes de libros y gabinetes, los cuales deben fijarse en la pared.
 - d. Colocar los escritorios o mesas, de manera que no puedan deslizarse y/o bloquear la salida.
 - e. Fijar las neveras y/u hornos de microondas en el mueble de la cocina o pared.
 - f. Asegurar que los extintores estén montados en forma segura.
 - g. Asegurar las plantas, floreros u otros elementos pesados sobre los archivos, estantes o armarios.
 2. En cuanto a materiales peligrosos, en los lugares que proceda, se observará que se cumpla con lo siguiente:
 - a. Asegurar con cadena los cilindros de gas
 - b. Restringir en estantes los productos químicos
 - c. Fijar en una base de concreto o losa los tanques de gas

- d. Almacenar en estantes reforzados los envases de materiales peligrosos
 - e. Proveer con conexiones flexibles las tuberías de gas
3. Velar por lo siguiente:
- a. Que las lámparas de luz fluorescente descansen en algún soporte
 - b. Asegurar las lámparas de baterías, así como el equipo de comunicación

I. Acción a tomar antes, durante y después de un terremoto

La mejor forma de comenzar a prepararnos para un evento de naturaleza impredecible es dividiendo las reacciones o preparativos por etapas. Hay que pensar en lo que se puede hacer antes, durante y después del sismo.

1. Acción a tomarse antes de un terremoto

- a. El Comité desarrollará una campaña educativa sobre terremotos, sus riesgos, medidas preventivas y acción a tomar, luego de ocurrir un terremoto.
 - b. La Sección de Planta Física en conjunto con la División de Servicios Generales, harán inspecciones en todas las dependencias de la Agencia para identificar riesgos sísmicos no estructurales. A su vez, realizarán los trámites necesarios para corregir riesgos sísmicos no estructurales.
 - c. La Oficina de Seguridad y Protección adiestrará a los empleados mediante simulacros, de manera que identifiquen los lugares más seguros (debajo de escritorios, mesas, columnas, etc.). Estos se desarrollarán según el Plan de Evacuación establecido en la Orden General 85-4 (Rev. 2).
 - d. Cada oficina tendrá un botiquín de primeros auxilios. Además, estarán provistas con frazadas y linternas.
 - e. Se orientará al personal para que tenga un plan para poder reunirse en algún punto y enfatizar la importancia de informar en su oficina las salidas de las mismas y el lugar a visitar para lograr su localización en caso de ocurrir un desastre de gran magnitud.
-

2. Acción a tomar durante el terremoto:

- a. Evitar el pánico. El movimiento tiende a asustar y en ocasiones a marear. El empleado debe seguir instrucciones del supervisor y/o protegerse.
- b. Evaluar su situación. Si está dentro de un edificio, permanecer ahí, para protegerse de los escombros que puedan caer, a menos que haya cerca una salida libre y esté seguro que no corre peligro afuera.
- c. No salir corriendo, puede accidentarse en las escaleras.
- d. Si está fuera permanezca allí, lejos de árboles, edificios y tendidos eléctricos.
- e. Avisar a las personas a su alrededor que se cubran. Cuidarse de los objetos que puedan caer.
- f. Si está en una oficina, refugiarse debajo de un escritorio, mesa de madera u otro mueble fuerte. Si no hay muebles, dirigirse a la esquina de una oficina pequeña o pasillo, o junto a las columnas interiores.
- g. Colocarse en cuclillas o sentado, agarrado del mueble y cubrirse la cabeza y el rostro.
- h. Los marcos de las puertas no son necesariamente los lugares más seguros, por el movimiento se abren y cierran las puertas, y ésto hace que no sean tan fuertes como se piensa.
- i. Evitar acercarse a paredes, ventanas, anaqueles, escaleras y el centro de salones grandes.
- j. No usar los ascensores. Recuerde que el temblor puede averiarlos.
- k. Si es una persona con impedimentos en silla de ruedas, buscar un lugar seguro y poner el freno a las ruedas.
- l. Si está en la calle, buscar un lugar abierto lejos de las paredes, líneas del tendido eléctrico y puentes.

- m. Si está conduciendo, detener el auto, apagarlo y acostarse boca abajo sobre el asiento cubriendo su rostro. No internarse en túneles, ni tomar vías elevadas.
 - n. Si conduce por una carretera rural, detener el auto a un lado lejos de las líneas del tendido eléctrico.
 - o. Si conduce por una carretera urbana, detener el auto lejos de los lados de edificios de los que pueden desplomarse fachadas, cristales y rótulos.
 - p. Mantenerse en el lugar escogido o de refugio hasta que pasen los sismos.
3. Acción a tomar después de un terremoto
- a. Salir del refugio cuando esté seguro de que ha pasado el movimiento.
 - b. Se recomienda no mover los heridos, a menos que éstos corran peligro en el lugar donde estén, ya que al hacerlo se le puede causar más daño, si necesitan primeros auxilios ofrecerle los mismos.
 - c. Mantenerse lejos de estructuras afectadas, ya que otro temblor puede derrumbarlas.
 - d. No prender fósforos, ni velas, ya que si hay escape de gas puede causar una explosión. Esperar a estar seguro de que no hay escape de gas.
 - e. Examinar la estructura, la electricidad, gas, teléfono y tuberías de agua, y tomar las medidas necesarias.
 - f. Desalojar de ser posible la oficina, si observa que existen daños estructurales. Estar pendiente a posibles fuegos.
 - g. Estar atentos a las instrucciones que puedan darse por las autoridades concernientes.
 - h. Mientras camine sobre escombros, utilizar zapatos fuertes y cerrados.
 - i. Actuar de acuerdo con el Plan que se haya establecido.

J. Disposiciones Generales

1. En todo momento los empleados deben seguir las instrucciones del supervisor al momento del terremoto y después del mismo para su seguridad.
2. El Supervisor de la Sección de Planta Física debe desarrollar e implantar un procedimiento para mantener generadores de emergencia para los centros de actividad policíaca y sistema de comunicaciones.
3. La Sección de Planta Física y la División de Servicios Generales, deben estudiar los planos del edificio buscando deficiencias en construcción, grietas y las no estructurales, así como también la localización de columnas y de vigas.
4. Tanto el Negociado de Personal como la Sección de Propiedad, deben identificar y tener en un lugar accesible listado de los recursos disponibles tanto de personal como de material, piso por piso. En caso de emergencia se agiliza el proceso de cálculo de daños y pérdida de propiedades y vidas.
5. Todo supervisor encargado de unidades de trabajo y el Comité, deben poseer conocimientos de primeros auxilios, tener capacidad de liderazgo, tener personalidad serena y tranquila y estar dispuestos a dedicar de su tiempo libre cuando la situación así lo requiera.
6. En caso de emergencia, la labor de la Policía como Agencia de Seguridad Pública, será continuar prestando al pueblo los servicios de mantenimiento de la ley y el orden, la protección de vidas y propiedades y la dirección del tránsito, entre otros; todo ello bajo circunstancias mucho más complicadas y difíciles que lo normal.
7. La Policía será la fuerza suprema de orden público.
8. El personal voluntario de las Brigadas de Emergencia portará siempre una tarjeta de identificación propia de esta Organización, que será expedida y controlada por el Negociado de Personal. Además, en estos casos de emergencia, portarán una cinta roja adherida al brazo izquierdo como distintivo de estar en acción. Esto facilitará el desalojo, ya que al ser identificado como miembro de las Brigadas, el personal obedecerá y la labor se realizará sin dilaciones y con mayor organización.

9. Los directores de las unidades de trabajo prestarán su cooperación en todo momento para lograr la mayor eficiencia en labores de rescate y desalojo del edificio de ocurrir un terremoto, así como en casos de efectuarse simulacros.
 10. Se seguirá en todo momento las instrucciones del Sistema de Difusión de Emergencia (EBS), donde se proveen advertencias, información de emergencia, guías y noticias concernientes a la seguridad, salud y bienestar de las personas.
 11. Esta Orden deja sin efecto cualquier comunicación verbal o escrita o parte de la misma que esté en conflicto con ésta.
- K. Fecha de Efectividad

Esta Orden entrará en vigor el 28 de julio de 1994

Lcdo. Pedro A. Toledo
Superintendente

José E. Figueroa Sancha
Superintendente Asociado